

# EDUCACIÓN INTERCULTURAL VERSUS EDUCACIÓN EN VALORES. CLAVES DEL NUEVO PROCESO EDUCATIVO

ESTHER PRIETO JIMÉNEZ  
MARTA RIVAS FLORES  
Universidad de Sevilla

El multiculturalismo es un concepto que, a partir de los años setenta, se ha incorporado al discurso de muchas disciplinas y que ha sido utilizado por distintos actores sociales: educadores, políticos, asistentes sociales, etc. No siempre por este concepto se ha entendido lo mismo, incluso se han desarrollado propuestas sociales contrapuestas. Un elemento en el que parece haber acuerdo es que al desarrollar el concepto de multiculturalismo se tiene que plantear un acercamiento previo al concepto de cultura: en muchos de los diversos usos del multiculturalismo hay implícita una concepción esencialista de cultura; la cultura sería una serie de rasgos que diferencia y distingue a los distintos pueblos.

El problema esencial planteado ante un conflicto entre culturas, es el reconocimiento y la jerarquización. Si aceptamos que no hay una jerarquía entre las culturas estaremos defendiendo el principio ético que considera que todas las culturas son igualmente dignas, merecedoras de respeto y de reconocimiento.

Asistimos a una sociedad, y por lo tanto a una escuela donde una de las características más importantes es la presencia en ella de niños y niñas de diferentes étnias y culturas, con diferentes identidades. Esta diversidad debe ser valorada como muestra de enriquecimiento y no como amenaza a la propia identidad.

*Así, por ejemplo, la riqueza de Europa reside en la multiculturalidad de las naciones y grupos étnicos que la integran, la riqueza de la identidad universal residirá, así mismo, en la alteridad, en la diferencia.*

Desde una perspectiva educativa se constata que, en la práctica, la transmisión y socialización cultural realizada por la escuela está profundamente

marcada por la cultura hegemónica y socialmente valorizada en un determinado contexto social, tanto en relación con los conocimientos transmitidos, como con las actitudes, valores, comportamiento y visiones privilegiadas; las personas o grupos sociales no pertenecientes a este universo hegemónico son excluidos, marginados o considerados inferiores.

En sentido contrario, la educación intercultural -cuyo fundamento radica en el reconocimiento de las libertades y de los derechos fundamentales de la persona que, a su vez, remiten a la dignidad humana- sería un proceso de enseñanza aprendizaje basado en el pluralismo democrático, la tolerancia y la aceptación de la diferencia, formando parte, como propuesta metodológica, de una educación en Derechos Humanos. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes entendemos la educación intercultural como el método adecuado que implementará una educación en Derechos Humanos para la inclusión de las diferencias, referente básico de la identidad universal.

Este tipo de educación responde a un modelo y proyecto de sociedad, a una apuesta por un nuevo tipo de hombre más solidario y justo. Es necesario educar desde la interculturalidad para poder superar la complejidad de las sociedades contemporáneas, proporcionando un equilibrio entre la atención a las diversidades culturales y los contenidos que dichas sociedades articulan. La interculturalidad no se traduce en los hechos más que en y gracias a una verdadera ética de la tolerancia; una interculturalidad crítica puede ser un horizonte real para pensar la identidad en su pluralidad.

Según Sylvia Schmelkes: *“El sistema educativo tiene una importante responsabilidad en la constitución de las bases para una convivencia democrática y respetuosa entre los seres humanos, para una relación productiva y reproductiva armoniosa de la humanidad con la naturaleza y para la construcción de una sociedad planetaria libre de las amenazas de su destrucción”* (2001:5).

En otro trabajo esta misma autora nos plantea: *“Se exige una formación que permita exigir ética en los procesos de desarrollo social, político, económico y cultural. Si no existe claridad en valores que deben ser de consenso en sociedades determinadas, se carece de puntos de referencia de carácter cultural o social a partir de los cuales formular los criterios de juicio acerca de las múltiples decisiones, individuales y políticas, que en conjunto van determinando el rumbo del desarrollo”* (1998:1)

Siguiendo a Pedro Ortega Ruiz y Ramón Mínguez Vallejos, la educación en valores es necesaria actualmente por los siguientes factores: La investigación pedagógica sobre los valores ha demostrado ampliamente la necesidad de no solo educar las facultades intelectuales, la preocupación de la sociedad por determinados fenómenos como la delincuencia, la intolerancia, las drogas, etc., se demanda a la escuela que se prepare a los educandos para hacer frente a estos fenómenos y la inclusión en los currícula escolares de la enseñanza en valores. Para estos mismos autores: *“A estas alturas, empezamos a asumir*

*como normal, al menos formalmente, que la escuela debe formar buenos ciudadanos, personas solidarias, tolerantes, amantes de la paz y preocupadas por el medio ambiente. Sin descuidar, incluso mejorando, la enseñanza de conocimientos, parece que hemos entendido que el hombre es algo más que pensamiento o inteligencia; también es cultura, entendida ésta como forma de vida; por lo mismo es un ser de valores” (2001:19).*

Educar en valores, exige, entre otras cosas, conocer la realidad objetiva. Por eso es tan importante en el plano educativo tener una idea aunque sea general de la clasificación de los valores que todos y todas vivimos en nuestra vida. Reconocemos la existencia de límites, los “no-valores”; no obstante en el fondo de toda acción educativa tiene que haber determinada concepción acerca de la naturaleza, el origen y el destino de los seres humanos. Hay que formar la inteligencia no solo como conocedora científica de la realidad objetiva, sino también como inteligencia conocedora, juzgadora acerca de la conducta moral. Si exageramos la formación de la primera en detrimento de la segunda creo que estamos educando desequilibradamente y equivocadamente al ser humano. Como sea la idea que se tenga del ser humano, así será la idea de educación.

Los movimientos migratorios que últimamente se han producido en el mundo han supuesto un profundo choque para los países receptores, al evidenciar las profundas contradicciones que albergaban esas sociedades. Situación que se ve agravada por la aparición de fenómenos de rechazo y discriminación ante lo distinto y desconocido.

El debate y la reflexión que como educadores hemos de llevar a cabo, han de enmarcarse en la realidad multiétnica y multicultural existente en nuestra sociedad y que, en última medida, determinará nuestra labor educativa. Labor que debe ir encaminada a reconocer las exigencias formativas que presentan estas minorías, y todo ello, como manifiestan HERNÁNDEZ GARCÍA Y VILLALBA, (1994) con un triple objetivo: procurar que el proceso de absorción sea lo menos traumático posible, evitar situaciones de automarginación por desconocimiento de las claves culturales de la sociedad de acogida y, por último, potenciar procesos de autoaprendizaje.

De este modo cuando hablamos de una educación para la población inmigrante debemos tener en cuenta una serie de aspectos: un primero, con respecto a la época en la que nos ha tocado vivir, llamada globalización, donde una de las cuestiones latentes es la cada vez más estrecha convivencia entre personas que proceden de culturas diferentes, que practican religiones y credos diferentes y que viven firmemente arraigadas a costumbres que sus vecinos no comprenden y cuyos valores pueden ser de signo radicalmente distinto. Las sociedades desarrolladas del futuro serán sociedades de mestizaje y es bueno que afrontemos el fenómeno desde una perspectiva abierta, comprensiva, solidaria y humana.

Un segundo, con respecto al crecimiento del fenómeno migratorio en el Estado Español, en general, y en Andalucía en particular, durante los últimos

años. Donde nuestra Comunidad registra el fenómeno de la inmigración de una manera singular, al ser puerta de entrada de la inmigración procedente del norte de África (según el Ministerio del Interior en el año 2000 residían en nuestra Comunidad 117.200 inmigrantes).

En este sentido, la llegada masiva de alumnos a estos centros plantea problemas y angustia entre el profesorado, ya que son muchos los factores que obstaculizan los procesos de enseñanza-aprendizaje (desconocimiento de la lengua española y los códigos culturales; escasez de materiales específicos; falta de formación, por parte del profesorado, acerca de una metodología específica para atender a estas nuevas necesidades, etc.). Por ello se hace cada vez más necesario la implementación de prácticas educativas donde la integración se asiente sobre el respeto a las diferencias culturales de partida.

Un tercero, derivado del marco jurídico. Donde debemos recordar que en el Art. 26 de la Declaración Universal de 1948 se dice que *“La educación... favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos...”*. El Art. 63 de la L.O.G.S.E., incluido en el Título V, de la compensación de las desigualdades dice:

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio de las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.
2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Y por último, tampoco debemos olvidar el Plan para la Atención Educativa del Alumnado Inmigrante, entendido como una iniciativa derivada de la Ley de Solidaridad en la Educación, donde entre sus objetivos se recoge el potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto a la diversidad cultural.

La educación intercultural subraya la preservación de la identidad de cada grupo, acompañada de la aceptación de la diversidad que lleva al entendimiento y la tolerancia (TUVILLA, 2001). De este modo, entendemos que la interculturalidad está en la base de la función educativa de la escuela que es la transmisión de cultura y por tanto representa la razón de ser de su intervención.

## **CONCLUSIÓN**

En definitiva, toda manifestación cultural tendrá la posibilidad de gozar de igualdad de derechos, de no ser masacrada ni anulada por otras. Esta idea nos

ofrece interesantes potencialidades, aun teniendo que tomar en consideración que nos adentramos en un terreno de arenas movedizas, en el que surgen debates como p.e. la conveniencia de respetar peculiaridades culturales que atenten contra la dignidad personal de alguno de sus miembros.

Interculturalismo. Esta postura, partiendo del respeto a otras culturas, añade la búsqueda de un encuentro en igualdad. En síntesis, plantea el análisis de otras culturas desde sus propios patrones culturales, la búsqueda del encuentro y la capacidad de visión crítica de las mismas, como los pasos a seguir.

Puesto que desde todos los ámbitos se advierte que vivimos en una sociedad cada vez más globalizada, donde existe una importante movilidad de personas, parece lógico pensar que desde la escuela se debe afrontar el reto de que los alumnos pertenecientes a culturas minoritarias, se sientan integrados en sus centros, con sus compañeros. Si los alumnos son verdaderamente el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, la escuela debe asumir el reto de conseguir la integración en la comunidad, respondiendo adecuadamente a las distintas referencias sociales, escolares y culturales que poseen dichos alumnos. Se trata de evitar que perciban que la escuela tiene unas pautas de comportamiento y fines totalmente alejados de sus intereses o presupuestos anteriores (desgraciadamente esta es la realidad para muchos alumnos).

El planteamiento multicultural exige una perspectiva global y amplia, no tan centrada en la transmisión de determinados contenidos (aunque también) sino más bien en la generación de una actitud, de unas pautas de comportamiento que no tienen por qué aparecer vinculadas a ningún grupo en especial. Se trata de desarrollar actitudes de respeto y valoración de la diferencia, como elementos centrales de nuestras relaciones con los demás y más específicamente en el marco escolar.

De hecho, nuestra actual legislación educativa, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) advierte ya en el preámbulo que *"la educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razones de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad"*.

La legitimidad de esta intención resulta indiscutible. Parece no sólo adecuado sino además totalmente recomendable, que la educación persiga como uno de sus objetivos fundamentales la igualación de las oportunidades que se ofrecen a los distintos alumnos, independientemente de su condición.

En definitiva, la escuela tiene a su disposición un amplio elenco de posibilidades para conseguir que las relaciones entre culturas resulten más satisfactorias. Especialmente en las últimas posturas señaladas, que parten de un respeto hacia todas las manifestaciones culturales, puede advertirse la responsabilidad que la institución escolar asume en cuanto dotación de una serie de actitudes tolerantes y respetuosas que deberán ser mantenidas durante

la edad adulta, en cuanto a su acogida e inserción de los recién llegados, la educación en los Derechos Humanos y, en suma, la aceptación de la diversidad de las culturas.

En principio, podría parecer que la escuela, de manera aislada, poco puede hacer para cambiar las situaciones discriminatorias (especialmente si tenemos presente la competencia y mayor interés que en los alumnos despiertan otros elementos como la televisión o los medios de comunicación en general) pero, por otro lado, también es cierto, que dotar a los alumnos de una capacidad crítica para abordar las diferentes situaciones, es quizás una de las misiones más importantes que la escuela puede desempeñar.

## BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1996): *La educación encierra un tesoro*. Madrid, Unesco.
- CARABAÑA, J. (1993): "A favor del individualismo y contra las ideologías multiculturalistas" en *Revista de Educación* nº 302. Págs. 61-83.
- COLECTIVO AMANI (1994): *Educación Intercultural. Análisis y resolución de conflictos*. Madrid, Editorial Popular.
- COMITÉ DE LAS REGIONES DE LA UNIÓN EUROPEA (1999): *Educación intercultural en la Unión Europea. Actividades locales, regionales e interregionales. Ejemplos de buenas prácticas*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- FERRER, F. (1998): "Educación y sociedad: una nueva visión para el siglo XXI" en *Revista Española de Educación Comparada* nº 4. Págs. 11- 35.
- GARCÍA CASTAÑO, F.J. y otros (1993): "La educación multicultural y el concepto de cultura. Una visión desde la antropología social y cultural" en *Revista de Educación* nº 302. Pág. 83-110.
- GIORDAN, H. (1995): *Las sociedades multiculturales y multiétnicas*. <http://www.unesco.org/most/giordspa.htm>.
- GRUPO ELEUTERIO QUINTANILLA (1996): *Materiales para una educación antirracista*. Madrid, Talasa.
- GUNDARA, J. (1993): "Diversidad social, educación e integración europea" en *Revista de Educación*, nº 302. Págs. 15- 32.
- HERNÁNDEZ GARCIA, M. T. y VILLALBA, F. (1994): Inmigración y educación. *Cuadernos de Pedagogía*, nº 231.
- HERRÁN, A. (2001): El derecho a la universalidad: un desafío educativo para el siglo XXI, en LLORENT BEDMAR, V. (coord.): *Derechos y Educación de niños y niñas: un enfoque multicultural*, Págs, 239-256. Universidad de Sevilla.
- KIMLICKA, W. (1996): Ciudadanía multicultural. Paidós. Barcelona.
- LOGSE (1990): Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de ordenación General del Sistema Educativo. BOE 238 (4/X/90), 28927-28942.

- M.E.C. (1990): *LOGSE*. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura.
- MEDINA, R. (1998): Los Derechos Humanos y la Educación en los valores de una ciudadanía universal, en *Revista Española de Pedagogía*, año LVI, nº 211, pp. 529-560.
- MORALES PUERTA, M. (1999b): "El multiculturalismo como recurso didáctico en la ESO". En Fco. Checa y E. Soriano (Eds). *Inmigrantes entre nosotros. Trabajo, cultura y educación intercultural*. Barcelona: Icaria Antrazyt, 275-290.
- MORENO LORITE, C. (1990): *Racismo en las imágenes*. Madrid, Sodepaz.
- MUÑOZ SEDANO, A. (1997): *Educación intercultural: teoría y práctica*. Madrid: Escuela Española.
- NOUR, M. (2001): *Lo intercultural o el señuelo de la identidad*. <http://www.cidob.es/catalan/publicaciones/afers/eddine.html>
- ORTEGA, P y MINGUEZ, R. (2001): *Los valores en la educación*. Ariel educación. Barcelona.
- PÉREZ, A. (1984): *Derechos Humanos, estado de derecho y Constitución*. Tecnos. Madrid.
- PINXTEN, R. (2000). *Identidad y conflicto: personalidad, socialidad y culturalidad*. <http://www.cidob.es/catalan/publicaciones/afers/pinxten.html>.
- RODRIGO, M. (1996): Etnocentrismo y medios de comunicación, en *Voces y Culturas* nº 10, pp. 51-58.
- SCHMELKES, S. (1998): *Educación y valores: hallazgos y necesidades de investigación*. <http://www.jalisco.gob.mx/srias/educacion/4sandi.html>
- SCHMELKES, S. (2001): *Educación para los Derechos Humanos. Reflexiones a partir del conocimiento y de la práctica latinoamericana*.
- SIGUAN (1987): *Lenguas y educación en Europa. XI Seminario sobre "Educación y Lenguas"*. Barcelona, Universidad de Barcelona e ICE:
- SIGUAN, M. (1992) (coord.): *La escuela y la migración en la Europa de los 90*. Barcelona, Horsori. <http://www.unesco.cl/pdf/actyeven/ppe/boletin/artesp/47-1.pdf>.
- TUVILLA, J. (1998): *Educación en los Derechos Humanos*. CCS. Madrid.
- TUVILLA RAYO, J. (2001): integración, Interculturalidad y cultura de la Paz en época de globalización. *Andalucía Educativa*, nº 23, 22-27.